ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 El Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, presenta los siguientes estudios previos de conveniencia y de análisis del sector, para contratar por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las labores enmarcada en el objeto contractual que seguidamente se establece.

OBJETO: LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Nacional de Formación Tecnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y el cual de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004, que cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, la cual se ha venido adecuando priorizando algunas intervenciones y adecuaciones en su infraestructura física, a fin de contribuir a su mejoramiento y modernización. Tomando en cuenta que la edificación fue diseñada ya hace muchos años, y sin tener en consideración las usos que actualmente se le esta dando a la edificación, cual es la educación o formación técnica profesional, lo cual hace necesario tener una bataria de baños en el tercer piso, en óptimas condiciones de comodidad que permitan a los estudiantes como actores principales de su misión, así como al personal que visitan y/o labora en la institución (Funcionarios y Contratistas).

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, mediante analisis realizado por profesionales idóneos y con experiencia acreditada realizo un diagnostico general de las condiciones del inmueble, identificando las áreas que requieren ser modernizadas o adecuadas conforme a los servicios que actualmente presta el INFOTEP. Con base en lo anterior se identificó la insuficiencia de baños en ciertas áreas por lo que se determino que era necesario y oportuno adelantar las labores necesarias para incluir una batería de baños en el tercer piso de la edicficacion a fin de brindar mayor comodidad a los estudiantes funcionarios y contratistas que reciben sus clases o laboran o utlizan el auditorio que se encuentra en esa área de la edificación, por lo cual se elaboró el cuadro de requerimiento técnico, se eleboraron los análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obras, presupuesto oficial estimado los cuales se condensan en el cuadro de requerimiento.

Teniendo en cuenta que el INFOTEP, no cuenta con personal calificado para realizar este tipo de Obras, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia calificada para asumir la realización de las Obras civiles tendientes a la construcción y dotación de una bateria de baños en el tercer piso del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, con el fin de que los estudiantes, docentes, funcionarios y colaboradores de la Institución trabajen en las mejores condiciones laborales.

Las actividades a desarrollar se encuentran definidas de manera detallada en el anexo técnico o presupuesto oficial del presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista seleccionado deberá suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios (materiales, maquinarias, entre otros) así como el recurso humano que se requiera para su ejecución.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2022

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR / ALCANCE DEL OBJETO / CLASIFICACIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO :

Las presentes especificaciones técnicas no constituyen manual de construcción, y en ella se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que, a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el contratista conoce las prácticas correctas de construcción.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría o Supervisión de obra, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.
3. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
4. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.
5. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
6. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
7. En la construcción y acabados de las obras, el Contratante será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El INFOTEP a juicio del Interventor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
8. Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el primer decimal.
9. Serán por cuenta del EL CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana. Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del contratista y número asignado al trabajador.
10. Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
11. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría.
12. Cualquier detalle, material, actividad que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
13. Las cotas y dimensiones de los diferentes planos deben coincidir, pero es obligación del contratista verificarlos antes de iniciar los trabajos, y si existen diferencias, está en la obligación de consultar

oportunamente cualquier cambio, solución o modificaciones a los detalles contenidos en los planos.

14. Para todos los casos las medidas se verificarán en obra.
15. Se debe prever en todas las actividades que amerite, el valor de desperdicios, estos no serán objeto de reajustes.

2.3. CLASIFICACIÓN: CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACIÓN**.**

Ítems	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	*72 10 29 00*	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
2	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3	72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
4	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
5	72 15 44 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
6	72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
7	72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
8	72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
9	72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

2.3. ANEXO TÉCNICO

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con el contratante, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras.

Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, EL CONTRATANTE aplicará, y así lo acepta plenamente el CONTRATISTA, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS -2000 / MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO.

• Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC.
• American Concrete Institute. ACI.
• American Society for Testing and Materials ASTM.
• American Institute of Steel Construction. AISC.
• Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
• Ley 400/1997 Decreto 33 de 1998 Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes y anexos posteriores.NSR-10.
• Normas Técnicas para Redes de Energía Eléctrica EPM.
• Normas Técnicas para Redes de Telecomunicación EPM

Normas Técnicas para Redes de Gas natural EPM.
• Accesorios de PoliCloruro de Vinilo (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria y de Ventilación, Norma NTC 1341-1748 ICONTEC.
• Especificaciones generales de Construcción de Carreteras INVIAS
• Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVIAS
• Tuberías y Accesorios en Polietileno de Alta densidad, Normas NTC 2935- 3664-3694-4585- 4843-3409-3410 ICONTEC
• Accesorios PVC Rígido para transporte fluidos en tubería presión. NTC 1339-382-2295 ICONTEC
• Tuberías y accesorios en Hierro Dúctil, Normas ISO 2531-8179. ISO • Tubería Concreto sin refuerzo, Norma NTC 1022 ICONTEC
• Tubería Concreto con refuerzo, Norma NTC 401 ICONTEC
• Tubería PVC Novafort, Normas NTC 3721/3722 ICONTEC
• Tubería PVC Sanitaria, Normas NTC 1087/1341 ICONTEC
• Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697. ICONTEC.

A continuación se ofrece la información necesaria para dimensionar el objeto y alcance del proceso de contratación.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	AREA 2: BAÑOS TERCER PISO		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO DE OBRA	ML	10,00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	40,00
1.3	DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERIA (ANTEPECHO)	UN	1,00
2	**ESTRUCTURA**		
2.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000PSI	ML	26,00
2.2	VIGAS EN CONCRETO DE 3000PSI	ML	19,00
3	**CUBIERTA**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ACERO	M2	25,00
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
4.1	REUBICACIÓN DE TANQUE DE 1.000LT, INCLUYE LOS TRABAJOS DE MAMPOSTERÍA REQUERIDOS PARA LA NUEVA UBICACIÓN, ASÍ COMO LAS EXTENSIONES NECESARIAS EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO Y ENTREGA.	UN	1,00
4.2	HABILITACIÓN DE PUNTOS SANITARIOS EXISTENTES	UN	6,00
4.3	HABILITACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS EXISTENTES	UN	6,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO	UN	1,00
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA CABLE AWG/THHN #6, TUBERÍA PVC 3/4" , ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN	1,00

5.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN	UN	4,00
5.3	SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR	UN	2,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 12 W	UN	4,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR DE 400 LUMENS ANCLADA A MURO	UN	2,00
5.6	CANALIZACIÓN DE RED EXISTENTE	GL	1,00
6	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
6.1	MUROS EN LADRILLO #5	M2	66,50
6.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO E=0.4CM	M2	135,00
6.3	RESANE PAÑETE SOBRE MUROS EXISTENTES	M2	50,00
6.4	PINTURA DE MUROS CON PINTURA TIPO KORAZA	M2	135,00
6.5	MESÓN EN CONCRETO PARA LAVAMANOS	ML	2,90
7	**PISOS**		
7.1	AFINADO DE NIVELACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZADO	M2	40,00
7.2	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE BAÑOS REF. MIKONOS	M2	20,00
7.3	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE EXTERIOR REF. JUARES	M2	20,00
8	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
8.1	ENCHAPE DE MUROS REF. ADEL BEIGE	M2	48,00
8.2	CENEFA EN MUROS REFERENCIA MOSAICO PIEDRA FRANCESA	ML	27,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO REF. LAGUNA	UN	3,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL REF. MEDIANO	UN	1,00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER	UN	3,00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE PISO	UN	2,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL	UN	3,00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE TOALLAS	UN	2,00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN		2,00
9	**CARPINTERIAS**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA EN MADERA PLÁSTICA DE ACUERDO A DISEÑO	M2	27,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN VIDRIO Y ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE SOBRE ANTEPECHO	ML	14,00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO	M2	2,00
9.4	BATERIAS DE BAÑO- (Desmonte de cerramiento para baño que posee el cliente para suministro e instalación de bateria para baño elevada del piso 30cms aprox, consta de (01) un fijo divisorio, (03) tres fijos y (02) dos puertas batientes frontales. Este cerramiento va en perfiles estructurales de 1 ½ x 1 ½, alma cerrada en enchape liso por una sola cara, cierre de presión, bisagras de aluminio y manijas tovic sencilla. Color del aluminio natural.)	UN	6,00
9.5	CERRAMIENTO - CONDENSADORAS (Suministro e instalación de cerramiento e para condensadoras con estructura en 3x1 ½, adaptador plano, alma completamente en persiana de retornoo. Color del aluminio natural. 1.10 + 5.00 + 1.10 x 2.66)	GL	1,00

9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE INSPECCIÓN TANQUE Y ESCALERA DE GATO	UN	1,00
9.7	PUERTAS BATIENTES (Desmonte de puerta que posee el cliente para suministro e instalación de puerta batiente de una hoja, con marco en 3x1 a/a, estructura en 3x1 ½, pisa vidrio a presión, alma cerrada en enchape liso por una cara, bisagras de aluminio, tensores, brazo aereo, cerradura 35mm y manijas de bastón. Color del aluminio natural.)	UN	6,00
10	**ASEO**		
10.1	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	GL	1,00
10.2	ASEO GENERAL	GL	1,00

Adicionalmente el "**Anexo Técnico"** ofrece información sobre las condiciones generales del Contrato, así como especificaciones técnicas de las obras a contratar, las cuales son requisito del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP para el desarrollo y cumplimiento del Objeto Contractual.

Para el control del proyecto se tendrán en cuenta los respectivos informes semanales y/o quincenales de la interventoría, quien realizará el respectivo seguimiento a cada uno de los ítems a desarrollarse y que se encuentran en el presupuesto oficial de la obra (Anexo 1).

La interventoría contratada para la obra se encargará de realizar los respectivos controles a través de listas de chequeo, verificación de los materiales e insumos que utiliza el contratista dentro de la obra así como la idoneidad del personal contratado.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

3.1. AUTORIZACION: Mediante Acuerdo 015 del 28 de octubre de 2015 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Isla INFOTEP, adoptó como función del Rector: e) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 019 del 03 de Julio de 2019 por medio de la cual SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 080 del 16 de abril de 2018, el cual estableció: "El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes".

3.2. PERMISOS Y LICENCIAS: Para el desarrollo de este proyecto de adecuación, no se requiere licencia, considerando que las obras no incluyen la construcción ni ampliación de edificaciones o infraestructura nueva, sino de la adecuación modernización y mejoramiento de lo existente.

El contratista es responsable de aplicar la normatividad técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser incluida en el proyecto, sin perjuicio de aquella que resulte aplicable como consecuencia de la ejecución del mismo:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis técnico y grado de complejidad de las actividades a desarrollar, se estableció que el plazo de ejecución promedio de las obras es de DOS (02) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO / IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO / FORMA DE PAGO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($ 249.428.735,57)** incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 23922 del 03-10- 2022**, emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP. Con fundamento en los costos de suministro de materiales y mano de obra y presupuesto de obra emitido por el grupo interdisciplinario de Arquitecto y o ingenieros mano de obra no calificada contratados para el efecto.

Por lo cual se calculó un AIU del 31%, en el cual A administración 20%, I imprevistos 6%, y Utilidades % 5.
Por lo que el proponente al momento de preparar y elaborar su propuesta no podrá superar el presupuesto asignado para cada uno de los ítems de la forma como se indicó anteriormente, y en todo caso no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

5.2 . IMPUESTOS Y RETENCIONES APLICABLES AL CONTRATO :

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos dentro de la A.I.U. de la propuesta.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
(RFTE.) CONTRATO CONSTRUCCION	2.%
FODESEG – LEY 418/97 – Art.120 (Contrato por Obras) ley 548 de 1999, ley 782 de 2003, ley 1160 de 2006, y la ley 1421 de 2010.	5.%
Estampilla Universidad Nacional de Colombia	0.5%

La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no causa IVA en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

5.3. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:

5.3.1. ANTICIPO: Primer desembolso equivalente al (40%) del valor del contrato, a título de anticipo, el cual será entregado al contratista, una vez se haya verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Plan de Inversión del Anticipo: EL CONTRATISTA debe elaborar y presentar a la entidad un plan de inversión y manejo de los recursos que le serán girados por concepto de anticipo los cuales deben ser invertidos en la ejecución de obra, el cual será aprobado por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y LA INTERVENTORÍA del contrato, con el siguiente contenido y alcance:

- Componente del gasto en el que incurre el contratista para iniciar las obras a saber: adquisición de materiales, provision y pago de mano de obra, alquiler de equipos y otros, indicando detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real.
- **Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo**: El siguiente es el procedimiento para efectuar el seguimiento al Plan de Inversión del anticipo por parte de LA INTERVENTORÍA:
 a. Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo.
 b. Balance del estado del anticipo. LA INTERVENTORÍA deberá elaborar informe indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.
 c. EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA revisarán los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP.

5.3.2. Amortización del Anticipo: En caso de pago único, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado. En caso de pagos parciales

Con el último pago realizado a EL CONTRATISTA, de ser el caso, se debe amortizar lo que reste por este concepto.

Los dineros objeto de anticipo solamente se irán convirtiendo en parte de pago y, por tanto, ingresarán al patrimonio de EL CONTRATISTA, en la medida en que se vayan amortizando.

El saldo restante se cancelará mediante actas parciales según avances de las obras, con amortización del anticipo de acuerdo a los porcentajes % de ejecución, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del Contrato; Además se le descontarán de cada acta parcial el 5 % del saldo a pagar para ser reconocido mediante Acta de final y de Liquidación, previa presentación del Paz y Salvo de Parafiscales exigidos según Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. Suscripción del Acta de Inicio: El supervisor del contrato, por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA suscribirán el Acta de Inicio de Obra en la que quedará establecido el cumplimiento de Elaboración y aprobación por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y LA INTERVENTORÍA, del plan de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA.

5.3.3. PAGO FINAL: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP pagará a EL CONTRATISTA el 60% del valor total del contrato con amortización del anticipo, que será cancelado al finalizar la obra, previo recibo a satisfacción del 100% por parte del Supervisor y/o interventor del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

- Acta de recibo de avances de obra y/o acta final debidamente firmada por las partes respectivamente.
- Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Recibo y paz y salvo que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), CREE y FIC.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de los productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad, en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual que se genere.

Los recursos deberán ser invertidos íntegramente por el contratista conforme al plan o cronograma de inversión presentado en la propuesta elegida.

Los intereses generados serán devueltos al INFOTEP previa a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION.

Las obras se desarrollarán en Edificio Sede del Instituto Nacional de Formación Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, ubicado en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, de San Andrés Isla, Colombia.



7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor y las siguientes:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
2. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad propia, ni solidaridad alguna por dichos actos.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y óptima calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
5. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el **Decreto 1072 de 2015** tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: A). Procurar el cuidado integral de su salud, B). Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. C). Informar a los

contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, D). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. E) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; F) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. El contratista deberá cumplir con el pago a sus operarios de conformidad con las normas laborales de manera oportuna, y por el monto mínimo de ley, respetando los derechos y deberes de los trabajadores en materia laboral.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el INFOTEP, a través del interventor del Contrato.
8. Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión y Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del INFOTEP y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato como lo son (botelleros de agua, neveras, cafeteras, vajilla, vasos, mobiliario de los baños, entre otros), por lo que son sujetos de control y vigilancia, en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo el acta de entrega de los elementos
10. Informar al interventor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
11. Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada

7.1.2. OBLIGACIONES ESPESIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por el Infotep para la ejecución de las obras.
3. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Determinar, en coordinación con interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales en coso de requerirse.
6. Preparar y presentar cuando el INFOTEP lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
7. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será un ingeniero residente, un maestro, un oficial, obreros cuya permanecía en obra será del 100%.
8. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
9. Asistir a reuniones periódicas con los representantes del infotep, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento del instituto relacionadas con la ejecución de las obras.
10. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
11. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
12. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.

13. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
14. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor.
15. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros que sean ingresados a la institucion.
16. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor y un delegado del Infotep efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

7.1.3. OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta.
2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor y la debida ejecución de su contrato.
3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento con calidad del contrato celebrado.
6. Toda comunicación entre el contratista y el contratante deberá constar por escrito.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y la naturaleza y finalidad del contrato.

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 de 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

8.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que, la contratación de menor cuantía para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2022 será desde $ **28.000.001,oo** hasta **280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ 280.000.000.oo**; por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la mínima cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha se considera como régimen jurídico aplicable para soportar la determinación de la inversión mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial se obtuvo con base en los Analisis de precios unitaruios (APU) elaborados por el profesional idóneo contratado para el efecto, los análisis se efectuaron tomando en cuenta los precios de materiales

mano de obra calificada y no calificada, los precios unitarios de los contratos de obra similares celebrados en las anteriores vigencias por el Infotep y otras entidades publicas del Departamento.

El Anexo Técnico, Presupuesto de Obra muestra los costos directos e indirectos del proyecto del Instituto Nacional de Formación Técnicoa Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

Considerando que se trata de un contrato de obra publica la antidad procedio a contratar a un profesional idóneo que elaboro los análisis de precios (APU) los cuales e señala a continuación y forman parte del estudio previo:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
	AREA 2: BAÑOS TERCER PISO				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	CERRAMIENTO DE OBRA	ML	10,00	$ 49.790,00	$ 497.900,00
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	40,00	$ 8.920,00	$ 356.800,00
1.3	DEMOLICIÓN MURO EN MAMPOSTERIA (ANTEPECHO)	UN	1,00	$ 123.600,00	$ 123.600,00
				TOTAL	**$ 978.300,00**
2	**ESTRUCTURA**				
2.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000PSI	ML	26,00	$ 667.700,00	$ 17.360.200,00
2.2	VIGAS EN CONCRETO DE 3000PSI	ML	19,00	$ 636.568,80	$ 12.094.807,20
				TOTAL	**$ 29.455.007,20**
3	**CUBIERTA**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ACERO	M2	25,00	$ 448.670,00	$ 11.216.750,00
				TOTAL	**$ 11.216.750,00**
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
4.1	REUBICACIÓN DE TANQUE DE 1.000LT, INCLUYE LOS TRABAJOS DE MAMPOSTERÍA REQUERIDOS PARA LA NUEVA UBICACIÓN, ASÍ COMO LAS EXTENSIONES NECESARIAS EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO Y ENTREGA.	UN	1,00	$ 2.599.469,00	$ 2.599.469,00
4.2	HABILITACIÓN DE PUNTOS SANITARIOS EXISTENTES	UN	6,00	$ 108.094,50	$ 648.567,00
4.3	HABILITACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS EXISTENTES	UN	6,00	$ 70.651,30	$ 423.907,80
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO	UN	1,00	$ 117.751,30	$ 117.751,30
				TOTAL	**$ 3.789.695,10**
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA CABLE AWG/THHN #6, TUBERÍA PVC 3/4" , ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 1.012.762,00	$ 1.012.762,00
5.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN	UN	4,00	$ 102.189,40	$ 408.757,60
5.3	SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR	UN	2,00	$ 101.039,40	$ 202.078,80
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 12 W	UN	4,00	$ 53.975,55	$ 215.902,20
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR DE 400 LUMENS ANCLADA A MURO	UN	2,00	$ 553.216,00	$ 1.106.432,00
5.6	CANALIZACIÓN DE RED EXISTENTE	GL	1,00	$ 1.466.195,00	$ 1.466.195,00
				TOTAL	**$ 4.412.127,60**
6	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**				
6.1	MUROS EN LADRILLO #5	M2	66,50	$ 151.408,00	$ 10.068.632,00
6.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO E=0.4CM	M2	135,00	$ 38.875,00	$ 5.248.125,00
6.3	RESANE PAÑETE SOBRE MUROS EXISTENTES	M2	50,00	$ 24.180,00	$ 1.209.000,00
6.4	PINTURA DE MUROS CON PINTURA TIPO KORAZA	M2	135,00	$ 26.000,00	$ 3.510.000,00
6.5	MESÓN EN CONCRETO PARA LAVAMANOS	ML	2,90	$ 766.825,00	$ 2.223.792,50
				TOTAL	**$ 22.259.549,50**
7	**PISOS**				
7.1	AFINADO DE NIVELACIÓN CON MORTERO IMPERMEABILIZADO	M2	40,00	$ 57.440,00	$ 2.297.600,00
7.2	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE BAÑOS REF. MIKONOS	M2	20,00	$ 160.150,00	$ 3.203.000,00
7.3	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE EXTERIOR REF. JUARES	M2	20,00	$ 159.490,00	$ 3.189.800,00
				TOTAL	**$ 8.690.400,00**
8	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
8.1	ENCHAPE DE MUROS REF. ADEL BEIGE	M2	48,00	$ 158.190,00	$ 7.593.120,00
8.2	CENEFA EN MUROS REFERENCIA MOSAICO PIEDRA FRANCESA	ML	27,00	$ 187.916,00	$ 5.073.732,00

8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO REF. LAGUNA	UN	3,00	$ 684.490,50	$ 2.053.471,50
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL REF. MEDIANO	UN	1,00	$ 558.224,50	$ 558.224,50
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER	UN	3,00	$ 637.522,40	$ 1.912.567,20
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE PISO	UN	2,00	$ 44.975,32	$ 89.950,64
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL	UN	3,00	$ 254.754,70	$ 764.264,10
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE TOALLAS	UN	2,00	$ 252.654,70	$ 505.309,40
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN		2,00	$ 219.934,70	$ 439.869,40
				TOTAL	**$ 18.990.508,74**
9	**CARPINTERIAS**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA EN MADERA PLÁSTICA DE ACUERDO A DISEÑO	M2	27,00	$ 772.853,40	$ 20.867.041,80
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN VIDRIO Y ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE SOBRE ANTEPECHO	ML	14,00	$ 1.401.822,00	$ 19.625.508,00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO	M2	2,00	$ 1.316.296,00	$ 2.632.592,00
9.4	BATERIAS DE BAÑO- (Desmonte de cerramiento para baño que posee el cliente para suministro e instalación de bateria para baño elevada del piso 30cms aprox, consta de (01) un fijo divisorio, (03) tres fijos y (02) dos puertas batientes frontales. Este cerramiento va en perfiles estructurales de 1 ½ x 1 ½, alma cerrada en enchape liso por una sola cara, cierre de presión, bisagras de aluminio y manijas tovic sencilla. Color del aluminio natural.)	UN	6,00	$ 3.925.605,00	$ 23.553.630,00
9.5	CERRAMIENTO - CONDENSADORAS (Suministro e instalación de cerramiento e para condensadoras con estructura en 3x1 ½, adaptador plano, alma completamente en persiana de retornoo. Color del aluminio natural. 1.10 + 5.00 + 1.10 x 2.66)	GL	1,00	$ 13.143.275,00	$ 13.143.275,00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE INSPECCIÓN TANQUE Y ESCALERA DE GATO	UN	1,00	$ 1.864.960,00	$ 1.864.960,00
9.7	PUERTAS BATIENTES (Desmonte de puerta que posee el cliente para suministro e instalación de puerta batiente de una hoja, con marco en 3x1 a/a, estructura en 3x1 ½, pisa vidrio a presión, alma cerrada en enchape liso por una cara, bisagras de aluminio, tensores, brazo aereo, cerradura 35mm y manijas de bastón. Color del aluminio natural.)	UN	6,00	$ 1.230.905,00	$ 7.385.430,00
				TOTAL	**$ 89.072.436,80**
10	**ASEO**				
10.1	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	GL	1,00	$ 951.900,00	$ 951.900,00
10.2	ASEO GENERAL	GL	1,00	$ 586.940,00	$ 586.940,00
				TOTAL	**$ 1.538.840,00**
				COSTOS DIRECTOS	**$ 190.403.614,94**
			ADMINISTRACIÓN	**20%**	**$ 38.080.722,99**
			IMPREVISTO	**6%**	**$ 11.424.216,90**
			UTILIDAD	**5%**	**$ 9.520.180,75**
				VALOR TOTAL	**$ 249.428.735,57**

De acuerdo con lo definido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1 .2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el siguiente es el presupuesto que determina la estimación del valor del contrato: VER punto 2.2. (Ver fuera del pliego) De este estudio previo - ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA y el ANEXO 1 del pliego de condiciones – PRESUPUESTO.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($ 249.428.735,57)** incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23922 del 03-10- 2022**, con cargo a los Dependencia:

000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-2202028-02 Adquisición de bienes y servicios –sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia . Fuente: Nación emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP. Con fundamento en los costos de suministro de materiales y mano de obra y presupuesto de obra emitido por el grupo interdisciplinario contratados para el efecto.

Por lo cual se calculó un AIU del 31%, en el cual **A** administración 20%, **I** imprevistos 6%, y Utilidades **5** %.

Por lo que el proponente al momento de preparar y elaborar su propuesta no podrá superar el presupuesto asignado para cada uno de los ítems de la forma como se indicó anteriormente, y en todo caso no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El CONTRATISTA asumirá todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Serán nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no causa IVA en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

10.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

10.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, se acreditará esta condición, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Si es persona natural, deberá acreditar ser mayor de edad y la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto, con tarjeta y/o matricula profesional vigente. Para lo cual deberá anexar la certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares — COPNIA, Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia no superior a seis (6) meses.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

NOTA: las propuestas presentadas por personas jurídicas deberán estar abonada por un profesional (arquitecto o ingeniero civil, que debe acreditar las condiciones para laborar legalmente en el departamento, es decir tener definida su situcion de circulación y residencia).

10.1.2. OBJETO SOCIAL:

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de mínimo uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural, jurídica o al consorcio o la unión temporal la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.3. CONSTITUCION Y VIGENCIA:

La Constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección Abreviada, será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada persona jurídica miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

10.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:
En caso de que el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo por el valor ofertado.

10.1.5. CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL :
Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal; Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal; Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA,
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaría del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Nota: Para los consorcios y/o uniones temporales se deja la claridad que los integrantes que aporten experiencia general o especifica deberá tener una participación mínima del 30% del consorcio o de la unión temporal.

10.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR :

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, So pena de RECHAZO de la oferta. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

10.1.7. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y FIC :

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y FIC.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012- Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el contador público o revisor fiscal según corresponda (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía) Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

10.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

El proponente debe acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

Dicho certificado deberá estar vigente y en firme al momento de la adjudicación.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión temporal, todos los miembros deberán anexar el certificado (RUP) y todos sus integrantes deberán, acreditar su inscripción, clasificación y calificación en mínimo cinco (5) de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones, para efectos de acreditar la experiencia.

No estar inscrito, calificado y clasificado en alguno de los códigos establecidos en este numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA TECNICAMENTE.

10.1.9.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario actualizado — RUT Expedido por la DIAN.

10.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente sea persona natural o jurídica, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas.

Esta certificación será verificada igualmente por la entidad en la página web correspondiente.

10.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

El proponente sea persona natural o jurídica, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Contraloría General de la República. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas.

Esta certificación será verificada igualmente por la entidad en la página web correspondiente.

10.1.12. LIBRETA MILITAR:
El proponente persona natural menor de (50) años deberá tener definida situación militar, este requisito también deberá ser acreditada por el representante legal del proponente persona jurídica y/o consorcios y uniones temporales.

10.1.13.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
Seriedad del ofrecimiento: Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia hasta la aprobación de las garantías exigidas como requisitos de ejecución del proceso de selección, contados a partir del cierre del proceso.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORIGEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.

10.2.1. ABONO DE LA PROPUESTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil, Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería civil, Arquitecto de lo contrario la propuesta será rechazada.

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

Nota: En todo caso quien avala la propuesta deberá Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991. No registrar sanción o sanciones diciplinarias, o controvercionales o penales vigentes ni estar reportado con responsabilidad fiscal.

10.2.2. EXPERIENCIA EN EL RUP

Para acreditar la experiencia general conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o el Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, minimo tres (3) Contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Valor: La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual o superior a valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

2. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Los tres contratos deberán estar clasificados en los siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios como experiencia general requerida:

Ítems	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	*72 10 29 00*	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
2	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3	72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
4	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
5	72 15 44 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
6	72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
7	72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
8	72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
9	72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial.

El proponente que acredite mediante el RUP**, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores,** este factor se evaluará como **CUMPLE**

10.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para verificar la experiencia espesifica los contratos presentados minimo tres (3) de los cuales se deberá estar registrado en el (RUP) y de la cuales se deberá allegar las respectivas certificaciones deberá tener cada uno los siguientes códigos

Ítems	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	72 15 44 00 :	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
2	72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
3	72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

4	72 15 22 00 :	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
5	72 15 25 00 :	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

Dichas certificaciones deberán ser presentadas**,** o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificaran las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales** todos sus integrante deberán relacionar y acreditar mínimo una de las tres (3) de las experiencia allegadas.

La sumatoria de los certificados suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.

Es importante aclarar que el INFOTEP, no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de sociedades escindidas, deberán presentar la escritura de escisión, para lo cual la experiencia se contabilizará de acuerdo con el grado de participación, las certificaciones deberán reunir los requisitos exigidos. Para el caso de consorcios o uniones temporales se dará aplicación a lo señalado en el inciso 6 del presente numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el Infotep podrá solicitar al proponente tales aclaraciones.

10.2.4. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	**Director de Obra**	50% en el proyecto	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras iguales o similares ejecutados y terminado, cuya suma de valores represente como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, Nota este requisito se acreditara con certificación expedido por el contratista que ejecuto la obra objeto de la certificación, de la cual se deberá allegar copia.
1	**RESIDENTE DE OBRA**	100%	**INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**. Debid amente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director y/o residente de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras ejecutados y terminado, cuya suma de valores represente como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial de este proceso **Nota este requisito se acreditara con certificación expedido por el contratista que ejecuto la obra objeto de la certificación, de la cual se deberá allegar copia**.
1	**FROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**	100%	Profesional en salud ocupación, con tarjeta y licencia vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o de la obtención del titulo	Experiencia como profesional en Salud Ocupacional, acreditada como mínimo tres (3) certificaciones de contratos de obras similares ejecutados y terminado.
1	**MAESTRO DE OBRA**	100%	Técnico o tecnólogo en construcción. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	Cinco (05) años contados a partir de la expedición de título o certificación de terminación de estudios.	Experiencia como maestro de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras similares ejecutados y terminado.

Todo los integrantes del equipo de trabajo deberán presentar certificación de antecedentes disciplinarios, penales y contravencionales, al igual que el certificado de responsabilidad fiscal en donde se verificara que No registrar sanción o sanciones diciplinarias, o controvercionales o penales vigentes ni estar reportado con responsabilidad fiscal.

10.3.REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, que a la luz de la norma vigente" Decreto 399 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional' y el decreto N° 579 de 2021, Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Residual, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera. Son el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros

10.3.1. INDICE DE LIQUIDEZ:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a (2,00).
Si el proponente no iguala o supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será INHABILITADA.

Si el proponente reporta en este indicador (indeterminado) será tenido en cuanta como habilitado siempre y cuando sea el único proponente.

10.3.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL)* 100

El nivel del índice de endeudamiento debe ser igual o inferior a (0,40).
Si el proponente supera el nivel del Índice de endeudamiento máximo establecido, la oferta será INHABILITADA.

10.3.3 . RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La razón de cobertura debe ser igual o superior a (6,00).

Si el proponente no reporta en sus estados financieros Clasificados, gastos de Intereses - se cumple con este indicador.

10.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

10.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

El nivel de rentabilidad sobre patrimonio debe ser igual o superior de (0,08.)

Si el proponente no iguala o supera el nivel del Índice de rentabilidad sobre patrimonio establecido, la oferta será INHABILITADA.

10.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

El nivel de rentabilidad del activo del proponente debe ser igual o inferior a la rentabilidad del patrimonio.

Si el proponente no supera el nivel del Índice de rentabilidad sobre patrimonio mínimo establecido, la oferta será INHABILITADA.

10.4.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como CUMPLE al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

Capital de Trabajo = 3*(Po/(N+1))

Donde, Po = Presupuesto Oficial

N = Número de meses a ejecutar el contrato. (En caso de estar expreso en días se hace la conversión a meses)

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	PARTICIPACION PORCENTUAL
FACTORES DE CALIDAD		
Calificación Multas y Sanciones	250 PUNTOS	25%
PROPUESTA ECONÓMICA		
Valor de la oferta	500 PUNTOS	50%

ESTIMULOS		
Estímulo a la industria nacional	100 PUNTOS	10%
Apoyo al proponente Raizal o residente (OCCRE)	150 PUNTOS	15%
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1.000 PUNTOS	100%

De acuerdo con cada uno de los factores a evaluar se otorgarán como se describe a continuación:

6.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD (250) PUNTOS:

Calificación Multas y Sanciones

Cumplimiento de contratos anteriores (máximo 250 puntos) Se asignará máximo (250) puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones ambientales. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registren uno o cualquiera de sus integrantes. La información sobre multas o sanciones dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar en el formulario "INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES", anexo al pliego; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en este formulario dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la administración, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados respecto de algún participante en el proceso.

La omisión en el reporte de las multas dará lugar al rechazo de la propuesta, atendiendo las causales de rechazo.

No. de multas o sanciones Puntaje	No. de multas o sanciones Puntaje
0 multas o sanciones ambientales	250
De 1 o las multas o sanciones	0

A. FACTOR ECONÓMICO.

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (MÁXIMO 500 PUNTOS).

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo # (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 500 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 500 = Puntaje Obtenido

Dónde:

Po= Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP asignará **CIEN (100)** puntos de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales.	100
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales.	80
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.	60
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

C. APOYO AL PROPONENTE LOCAL (TARJETA OCCRE) MAXIMO CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS:

En los términos de las disposiciones normas de Control de Circulación y Residencia OCCRE, contenidas en el Decreto 2762 de 1991, Ordenanza No. 003 de 1993 emitido por la Asamblea Departamental, Decreto 2171 de 2001, Acuerdo No. 001 de 2002 de la Gobernación Departamental, Acuerdo No. 001 de 2002 de la Gobernación Departamental, Ordenanza No 020 de 2006 de la Asamblea Departamental, Ordenanza No. 019 de 2010 de la Asamblea Departamental y demás que lo modifiquen, adiciones, sustituyan y por lo tanto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP asignará puntos a la propuesta, presentada por proponente que acredite la condición de raizal o de residente y presente la tarjeta de la OCCRE, y proporcionalmente a la participación de los proponentes plurales que acredite que alguno de sus integrantes acrediten este requisito. RESIDENTE LEGALMENTE EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA; además, se obliga a agotar los trámites legales pertinentes en caso de requerirse para la introducción de personal foráneo a las islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato debidamente certificada por el Director de la OCCRE.-

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP asignará máximo **CIENTO CINCUENTA (150)** puntos de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = 150 * \frac{NIO}{NI}$$

P = Puntaje por OCCRE

NIO = Número de Integrantes con OCCRE

NI= Número de Integrantes

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites

legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

Acorde con el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;(c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente definió la metodología que se debe seguir en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en la que indica inicialmente que la Entidad Estatal debe identificar el contexto en el cual interactúa para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, identificó los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar:

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN

A. OBJETO

LA CONSTRUCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, de conformidad con las condiciones y espesificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP que adelanta el proceso de contratación; los oferentes que tengan experiencia en el objeto de la contratación; y los ciudadanos que decidan hacer participación ciudadana en este proceso de contratación.

B. BENEFICIARIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto tiene como beneficiarios directos los estudiantes del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Isla, además los docentes, funcionarios, trabajadores y todos los usuarios o visitantes de la Institución del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP. Por otra parte son beneficiarias también las entidades educativas articuladas con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, las organizaciones comunitarias, los gremios, población vulnerable y personas del común con aspiraciones a mejorar sus competencias laborales.

C. CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL).

Se pretende adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto las labores de mantenimiento, adecuaciones, mejoramiento y dotación de la infraestructura física del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

En la actualidad, la infraestructura física del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP., requiere ser adecuada y modernizada.

Debido a esta situación, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP determinó la necesidad de adelantar las obras de adecuación de la infraestructura

Para lograr este cometido, la Rectoría del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP a través de un grupo interdisciplinario de profesionales estableció las prioridades y cantidades de obra específica a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos y los fines de la contratación.

Sobre la base de estas revisiones y ajustes a las especificaciones técnicos, se determinó el presupuesto de esta contratación para lo cual el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP cuenta con recursos de inversión en el rubro Adquisición de bienes y servicios –sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia.

D. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($ 249.428.735,57)**, incluyendo AIU.

E. CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando por el único Departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km²,[1] se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas.[2] Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km²,[1] lo que lo hace el Departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie terrestre se refiere, pero el de mayor extensión en cuanto a superficie marina. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

El lugar de ejecución de las obras corresponde al Departamento Archipiélago de San Andrés. El predio se encuentra al margen de la vía circunvalar denominada Av Colombia, Sector Sarie Bay.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de San Andrés, se planea adelantar el desarrollo y sostenibles del Departamento insular respetando las bases de su idiosincrasia, arquitectura y tradición, dadas las condiciones de la infraestructura en el lugar donde se tiene previsto ejecutar las obras, se encuentra la mayor cantidad de población atendida.

El desarrollo de esta zona permitirá adelantar los traslados paulatinos de Hospital, centro de atención médica, IPS , la Sede de Gobierno, la Asamblea Departamental, Edificio de la cámara de comercio, viviendas y demás equipamientos urbanos necesarios para el normal desarrollo del Departamento, Dentro de este plan el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, viene desarrollando la adecuación de la Sede, la cual permitirá atender a una mayor población estudiantil en mejores condiciones, pues los inmuebles que tradicionalmente funciona las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP en un gran porcentaje, ya no cuentan ni con áreas suficientes, ni con las condiciones óptimas para atender a la población estudiantil que se encuentre en aumento.

F. CONDICIONES POLÍTICAS

Aun cuando la localización del proyecto es en zona urbana del Departamento de San Andrés isla, el control de la ejecución así como las decisiones que se tomen en función de la satisfacción de la necesidad, serán adoptadas por la Rectoría del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP; no obstante, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP como destinatario del proyecto, participará controlando la ejecución del mismo y verificando el grado de cumplimiento; de igual manera, se deberán observar todas las disposiciones, orientaciones y directrices que ha fijado o llegue a fijar el Departamento con el fin de llevar al Centro la seguridad requerida por la Ley Nacional.

G. LOS FACTORES AMBIENTALES.

H. EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

El sector económico objeto información del proceso de contratación es del constructor tal como se identificó en el documento de análisis del sector económico y de los oferentes de esta contratación. Allí, se encuentra la concerniente al mercado de este sector y sus correspondientes indicadores financieros.

Factores de la oferta y la demanda analizados como: Modalidad de Selección del Contratista, Objeto del Contrato, Cantidad del Bien o Servicio, Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, Valor de los contratos y forma de pago, Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos., Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, (inversión) y si ha habido lugar a vigencias futuras, Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones, Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores, Cronograma del proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato y Garantías exigidas en los procesos de Contratación y Siniestros, han permitido establecer las condiciones habilitantes y de costo y calidad contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

I. LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que reglamentan el proceso de Contratación:

- Ley 80 de 1993 - 28 de Octubre de 2006, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 del 6 de Julio de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 del 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que reglamentan la Ejecución del Objeto Contractual:

- Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés.
- Ley 400 de 1997 Reglamento Colombiano de Instrucción Sismo Resistente
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2013

J. EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO.

En las matrices 1 y 2 del análisis de la oferta y la demanda que integran junto con el análisis del mercado el estudio del sector económico y del oferente, se encuentran los resultados de la experiencia propia y de otras entidades en procesos de similar característica al que se pretende contratar.

1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos en el proceso de contratación, es decir desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad con el fin de realizar una administración o manejo del riesgo que en cada caso se identificó.

En síntesis la clasificación de riesgos es la siguiente:

a. General: dos (2) riesgos asociados a la etapa de planeación, uno (1) asociado a la etapa de selección, cuatro (4) riesgos asociados a la etapa de contratación, y dos (2) riesgos a la etapa de ejecución. del proceso de contratación.

b. Específico: Dos (2) riesgos asociados a la etapa de planeación, dos (2) riesgos asociados a la etapa de selección y catorce (14) riesgos asociados a la etapa de ejecución.

De los veintisiete (27) riesgos, diecinueve (19) son externos lo que quiere decir que están asociados a asuntos no referidos al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y que son del sector objeto del proceso de contratación y ocho (8) internos que están asociados a la operación, capacidad o situación particular del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

La evaluación y calificación de riesgos se ha tomado con base en el análisis de la oferta y de la demanda dentro del análisis del sector y del oferente así como de la experiencia propia del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, lo que permitió identificar la probabilidad, impacto, valorización y categorización del riesgo para determinar su asignación y tratamiento que puede resumirse así:

i. Cinco (5) riesgos asumidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Evaluación del proyecto
- Revisión de los documentos del proceso para establecer la inclusión del cálculo de los precios unitarios para la contratación.
- Revisión y estudio de observaciones de los proponentes.
- Consulta y verificación de etapas del proceso de selección
- Seguimiento al proceso de estudios previos

ii. Diez (10) riesgos asumidos por el Contratista, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Definición de plan de compras oportunamente.
- Seguimiento detallado de reprogramación de actividades.
- Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.
- Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas
- Revisión de procedimientos de vinculación de personal
- Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros
- Revisión de normas y trámites ambientales aplicables para el desarrollo del contrato
- Comunicación con empresas de servicios públicos y verificación de pagos.
- Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.
- Verificación al finalizar el contrato de las condiciones establecidas para las pólizas.

iii. Doce (12) riesgos asumidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y el Contratista, para lo cual se realizará el monitoreo y revisión de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Control de ejecución del contrato.
- Revisión de la normatividad.
- Control y comparación previa a la suscripción del documento.
- Control de la suscripción del contrato.
- Verificación y ajuste a partir de observaciones de interesados en el proceso.
- Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.
- Verificación oportuna de parámetros, estándares y normas técnicas aplicables.
- Seguimiento detallado de flujo de recursos del contrato.

- Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato.
- Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.
- Seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnica, de calidad, entre otros.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 205. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- **Seriedad del ofrecimiento:** Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia hasta la adjudicación del proceso de selección, contados a partir del cierre del proceso.

ETAPA CONTRACTUAL:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Buen Manejo e Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100 %) del valor que se entregara por este concepto, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a docientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

ETAPA POST-CONTRACTUAL:

- **Calidad y Estabilidad de las obras**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

En los términos del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas
c. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

TRATADO	INFORMACIÓN DE REFERENCIA ACUERDO COMERCIAL		INFOTEP - ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS
	CUBRIMIENTO	UMBRAL CONTRATACION PUBLICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
CANADA	BIENES	$ 714.000.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS										
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.396.882.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
CHILE	BIENES	$ 616.448.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS										
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.010.191.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
ESTADOS UNIDOS	BIENES	$ 457.683.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS										
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.645.862.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
EL SALVADOR	BIENES	NO INCLUYE VALORES	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO HAY PLAZO MINIMO
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				X			X	X		
	CONSTRUCCION	N/A									
GUATEMALA	BIENES	NO INCLUYE VALORES	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO HAY PLAZO MINIMO
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	CONSTRUCCION				X			X	X		
HONDURAS	BIENES	NO INCLUYE VALORES	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO HAY PLAZO MINIMO
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	CONSTRUCCION				X			X	X		
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	BIENES	$ 616.448.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS										

TRATADO	INFORMACIÓN DE REFERENCIA ACUERDO COMERCIAL		INFOTEP - ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS
	CUBRIMIENTO	UMBRAL CONTRATACION PUBLICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	N/A									
	CONSTRUCCION	$ 14.010.191.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MEXICO	BIENES	$ 734.956.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A		X	X		
	CONSTRUCCION	$ 23.518.577.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UNION EUROPEA	BIENES	$ 560.408.000	X		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 DIAS
	SERVICIOS				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA				N/A	N/A		X	X		
	CONSTRUCCION	$ 14.010.191.000			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección.

8.1. **CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES:** El presente proceso es susceptible a ser limitado a MYPES o MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
la convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme,					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

9. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 determina la necesidad de incluir en los estudios previos para la contratación estatal el análisis del impacto social, económico y ambiental cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra.

En consecuencia es importante definir que la adecuación de obras de infraestructura engloba un concepto general clave en el logro universal del desarrollo sostenible: el mejoramiento de la infraestructura para la calidad de vida y el desarrollo económico, sin que ello implique deterioro ambiental.

Los proyectos, en sus etapas adecuación y mantenimiento, puede generar una serie de impactos ambientales, sociales y económicos en el área donde se desarrollará, en su mayoría, impactos positivos, tales como el apoyo al

desarrollo Regional y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del área de influencia directa. La mayoría de impactos se asocian a la etapa de construcción de los proyectos.

Acorde con lo anterior se analizó el impacto social, económico y ambiental de la siguiente forma:

1. **Impacto Social:** Entendido como las posibles afectaciones a los esquemas de relaciones sociales y valores del grupo en el que se desarrollará el proyecto y la obra, se encuentra que dada la naturaleza y magnitud de la intervención, la construcción del proyecto tendrá impactos sociales positivos en los siguientes aspectos:

- **Empleo**: generación de puestos de trabajo profesionales y de mano de obra calificada y no calificada durante la ejecución de la obra y en la fase de operación.
- Educación: Las adecuaciones y el mantenimiento del IFOTEP, conlleva un alto impacto positivo en el mejoramiento del nivel educativo de la comunidad que se beneficiará de los servicios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.
- La educación promueve el mejoramiento del nivel cultural de la comunidad y estimula el surgimiento de fenómenos sociales positivos en torno a la organización de la sociedad y la inclusión social de los integrantes de las comunidades beneficiadas. La satisfacción de necesidades humanas y sociales generará bienestar de las personas y por ende mejoramiento de su calidad de vida.

Efectos Sobre la Población

a) Generación de Expectativas

La inserción del proyecto en la región generará expectativas (curiosidad, interés, temor o rechazo) en los pobladores localizados en el área de influencia directa del proyecto, referidas a la contratación de la mano de obra, a los impactos del proyecto y al cumplimiento de los acuerdos, entre otros.

b) Generación de Incomodidad para la Comunidad

Teniendo en cuenta que el proyecto no cruzara predios de particulares o vías, no generara molestias directas a las comunidades residentes en el área de influencia, motivada por los daños que se puedan causar en la infraestructura, o a los predios y a la restricción en el uso, como también a la congestión o interrupción temporal de accesos, la aparición o incremento en el tráfico vehicular, ruido, polvo, y por la tensión de la presencia personal ajeno a la zona alterando de esta manera la cotidianidad de la población local.

c) Potenciación de Conflictos

Los conflictos sociales y políticos existentes en la región, pueden ser potencializados debido al desconocimiento del entorno, a la eventual ausencia de pautas de comportamiento basadas en el respeto y la prudencia que debe guardar el personal vinculado al proyecto, al incumplimiento del plan de manejo ambiental, a la falta de participación comunitaria.

d) Generación Temporal de Empleo

Durante la construcción, el proyecto requiere de mano de obra temporal no calificada en labores de desmonte; igualmente durante la operación, la mano de obra para las labores de mantenimiento es indispensable. Generalmente es un impacto positivo porque disminuye transitoriamente la tasa de desempleo en la región.

2. **Impacto Económico:** Considerando que el proyecto a ejecutar cumple con los preceptos misionales Del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, el impacto económico es positivo por cuanto los recursos se están destinando adecuadamente en pro del desarrollo de la sociedad. En cuanto al aspecto económico, el proyecto tendrá impactos económicos positivos en los siguientes campos:

- Aumento de la productividad: La generación de empleo directo por el desarrollo del proyecto se reflejará

en el aumento de la productividad de las comunidades beneficiadas. Con la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de formación Turista Gente de Mar y Servicios Del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se dará un importante impacto positivo en este aspecto dado que los programas de formación Del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP están estructurados para aportar soluciones al tema de productividad.

- Reducción de la pobreza: Durante la construcción del proyecto se generará empleo acción que brindará oportunidades para reducir la pobreza. Por otra parte, la formación profesional integral ofrecida por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP contribuirá al mejoramiento del nivel de ingresos de las comunidades beneficiadas que a la postre significará un aporte importante a la reducción de la pobreza.

3. Impacto Ambiental: El Decreto 1220 de 2005 define qué tipo de proyectos productivos o de infraestructura requieren licencia ambiental, evaluando su afectación a las condiciones medioambientales del sitio y su área de influencia en el que se insertará el proyecto.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP y, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

San Andrés isla, Tres (03) de Octubre de 2022.

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
Revisó Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo Bo: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora